

mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el Acuerdo de la Sección de Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los/las titulares de los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, recoge en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del art. 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de junio de 2007, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

### ANEXO

ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 2007 DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAÉN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS/LAS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentaria-

mente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los escritos que se presenten para ser tramitados, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la citada Ley 30/1992, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previa cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

### ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de expedición de copias autenticadas, de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

2725010	Secretario General
818910	Dp. Régimen Jurídico
2725110	Sv. Administración General y Personal
3210810	Un. Información
1609210	Ng. Registro y Archivo
817710	Sc. Personal
819210	Ng. Personal
818210	Ng. Habilitación
3210910	Ng. Nóminas
818010	Sc. Gestión Económica y Contratación
818110	Ng. Inversiones y Obras
819110	Ng. Gestión Económica
819010	Ng. Contratación y Patrimonio
2725210	Inspector de Serv. Sociales Coordinador
7089610	Inspector de Servicios Sociales
1608510	Sv. Acción e Insercion Social
1608610	Gte. Plan Barriadas
1608710	Gte. Plan Barriadas
1677910	Dp. Inserción Profesional
1609810	Sv. Prevención y Apoyo a la Familia
7840810	Dp. Prevención y Programas
7840410	Dp. Gestión Administrativa
7840710	Dp. Primera Infancia
7840510	Ng. Gestión de Centros
7840610	Ng. Gestión de Programas
7841010	Sv. Protección de Menores
1609910	Coordinador Equipos de Menores
1610310	Coordinador Centros de Menores
1610810	Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción
7841110	Dp. Gestión Administrativa
1610410	Ng. Centros
1610910	Ng. Gestión

819310	Sv. Gestión Servicios Sociales
1627010	Sc. Prestaciones no Periódicas
819510	Sc. Centros y Programas
7089710	Sc. Autorizaciones y Conciertos
1609410	Ng. de Conciertos
7089810	Ng. de Autorizaciones
818310	Ng. de Seguimiento y Control
1833010	Sv. Gestión Econ. Pensiones
1833310	Sc. Gestión y Control de Pensiones
1833610	Sc. Régimen Económico de Pensiones
1833410	Ng. de Tramitación
1833510	Ng. de Revisiones y Reclamaciones
968910	Director/a Centro de Valoración y Orientación
969910	Secretario-Administrador
1838810	Ng. Gestión y Control
11160510	Sv. Valoración de la Dependencia
11166110	Dp. Coordinación de la Dependencia
11160910	Un. Gestión
11166710	Dp. Prestaciones económicas Depend.
11210110	Ng. Gestión
11167510	Dp. Gestión Adva. e Informes
11164410	Ng. Gestión
11165210	Dp. Seguimiento de la Valoración

El Jefe de la Sección de Administración General.

Jaén, 13 de junio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral núm. 4.337 propiedad de «UC10, S.A.», con código GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada.*

Visto el expediente núm. MO/00016/2004 de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», en la parte correspondiente a la colindancia con la finca registral número 4.337 propiedad de «UC10, S.A.», con código de la Junta de Andalucía GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, resultan los siguientes

### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera» surge ante la necesidad de la determinación exacta de los límites entre la finca registral número 4.337 propiedad de «UC10, S.A.» y el monte público «Fuente de la Higuera» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 11 de enero de 2006 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalu-

cía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42, de 3 de marzo de 2006 y BOJA número 63, de 3 de abril de 2006, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 67, de 7 de abril de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 4 de abril de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante el día 16 de mayo de 2006 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 28 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogió la manifestación efectuada por el asistente al acto: Vicente Matoses Pomer que actuó en representación, sin acreditarlo, de «UC10, S.A.». Firmó y se retiró expresando su conformidad con los linderos marcados.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 167, de 1 de septiembre de 2006 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna, emitiéndose con fecha 6 de noviembre de 2006 el informe técnico por el Ingeniero Operador Juan Cano Serrano.

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Fuente de la Higuera», código de la Junta de Andalucía GR-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Vélez de Benaudalla, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, con los siguientes datos registrales:

«Fuente de la Higuera»  
Tomo: 675.  
Folio: 66.  
Libro: 34.  
Finca: 4.344.  
Inscripción: 7.<sup>a</sup>